

REPÚBLICA DE COLOMBIA



CORTE CONSTITUCIONAL

Bogotá D.C., diciembre 12 de 2017

Doctor  
**JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN**  
Presidente de la República  
Ciudad

Respetado señor Presidente:

En atención a su solicitud de fecha 7 de diciembre de 2017, dirigida a todos los magistrados de esta corporación, me permito expresarle que, luego de analizado el escrito en sesión de la Sala Plena del 12 de diciembre de los corrientes, se concluyó, por mayoría,<sup>1</sup> que este Tribunal todavía no tiene competencia para activar el control automático y único de constitucionalidad establecido en el Acto Legislativo 1 de 2016, artículo 1o., literal k.

Cordialmente,

  
**LUIS GUILLERMO GUERRERO PÉREZ**  
Presidente

---

<sup>1</sup>De la decisión mayoritaria se apartaron los magistrados Diana Fajardo Rivera y Alberto Rojas Ríos quienes consideran que la Corte sí tenía competencia para asumir el trámite solicitado.